

AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIOS QUE INDICA PARA LOS MESES QUE SEÑALA.

INDEPENDENCIA, 01 SEP 2017

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3585/2017

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Memorandum N° 1070, de 28 de agosto de 2017, del Director de Desarrollo Comunitario; la Providencia N° 550, de Administración Municipal, 30 de agosto de 2017; las necesidades del servicio; el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797, de 04 de agosto de 2014, que "Aprueba Reglamento sobre delegación de atribuciones y firmas; lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

AUTORIZASE la realización de trabajos extraordinarios para los meses de agosto y septiembre de 2017, de acuerdo a la siguiente lista:

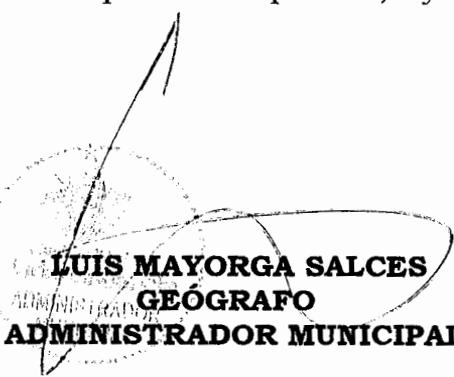
SEGURIDAD PÚBLICA	Grado	Calidad	25%	50%
Maylin Pérez Muñoz	15	Contrata	30	45
Marco Lobos Yañez	16	Contrata	30	45

Dichos trabajos extraordinarios se pagarán con la remuneración subsiguientes a cada mes, según lo efectivamente trabajado. Aquellos funcionarios que realicen más horas extras de las decretadas, como así mismo que realicen horas extras que no estén en este decreto, estas serán retribuidas con descanso compensatorio, para lo cual el Director respectivo deberá solicitar al Administrador Municipal la aprobación correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y, TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, y hecho, **ARCHÍVESE.**



MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MAYORGA SALCES
GEÓGRAFO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LMS/eop.-

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Administración y Finanzas - DIDECO - Tránsito - Obras - SECPLA - Personal (2) - Oficina de Partes.